



**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO DE PATENTE**  
**LEY N° 7162 DEL 9 DE JULIO 1990**

PERÍODO DEL 1° DE ENERO DE \_\_\_\_\_ AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social del Patentado	N° Cédula
Dirección exacta: _____	
Distrito: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico _____	
Gerente o Representante _____ Ced: _____	
Nombre Comercial _____	
Tipo de Actividad _____	
Número de Empleados _____	
Tipo de régimen al que está inscrito: Régimen Tradicional ( ) Régimen Simplificado ( )	

Venta o Ingresos Brutos del Periodo ¢ _____	0.001 (Art 4, Ley 7162)
Renta Liquida Gravable ¢ _____	0.008 (Art 4, Ley 7162)

**DECLARACION JUDA**

Nosotros los abajo firmantes, de calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que se castiga el delito de falso testimonio y perjurio (según art 318 del Código Penal), declaramos bajo fe de juramento que la información anotada y sus anexos han sido examinados por mí y que contienen una verdadera y completa declaración jurada de impuestos de patente, que obedece a la Ley 7162 de Impuestos del Cantón de Nandayure.

Firmo en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Patentado o Representante Legal	Número de Cédula
---	------------------



## REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR CON EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA

- Permiso sanitario de funcionamiento del ministerio de salud al día (en caso que no lo haya presentado).
- Fotocopia de la cédula de identidad del patentado en caso de sociedades anónimas, documento de identidad del representante legal y certificación de personería jurídica original y con no más de un mes de emitida.
- Al presentar el trámite de la declaración se debe encontrar al día con los impuestos municipales y con la C.C.S.S.
- Copia de la declaración de impuestos presentada ante Tributación Directa.
- En caso de contar con actividad en más de un cantón, Certificación de Contador Público Autorizado en donde se detallen los ingresos a gravar en cada cantón, incluyendo Nandayure.
- Se puede presentar vía correo electrónico utilizando firma digital (No se admite documentos con firma escaneada)

**Autorización a terceros:** Si el trámite es realizado por un tercero, debe adjutar copia de la cédula del titular, acompañada del poder que faculte para realizar el trámite.

### De los plazos y multa

El plazo máximo para presentar la declaración es de dos meses contados a partir de finalizado el periodo fiscal en diciembre. En caso de contar con un plazo fiscal diferente, el mismo debe estar autorizado por la Dirección General de Tributación Directa, por lo que deberá presentar ante esta Municipalidad dicha autorización, y el plazo para la presentación de su declaración es de treinta días después de finalizado el periodo fiscal asignado, (art 5 de la Ley 7162).

Toda declaración presentada fuera del plazo establecido se tendrá como extemporánea y los contribuyentes se harán acreedores de una multa del 10% del monto anual del impuesto pagado el periodo anterior, esto según lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 7162.